

fueron á invadirlo y á establecerse en él. Las tierras y los habitantes se repartieron entre los vencedores; y los vencidos fueron destinados al cultivo del campo, ya como míseros siervos, ya como reconociendo un señor á quien tenian que entregar una parte de los productos de la tierra que labraban. Así quedó establecido el sistema feudal, en que los conquistadores, armados y prevenidos para el combate, permanecian, por decirlo así, acampados en el país conquistado, prontos á acudir á la primera señal. Las mismas escenas de despojo y de servidumbre se repitieron en época menos lejana, en 1066, cuando Guillermo el conquistador se apoderó de Inglaterra, al frente de sus normandos, despues de la terrible batalla de Hastings. Su primera providencia fué recompensar los servicios de los numerosos guerreros que participaron de su fortuna. Dió á los barones normandos que habian combatido bajo sus banderas, todas las tierras de los barones ingleses; á los que no pudo recompensar con dinero ó con tierras, por ser excesivo el número de sus guerreros, nombró para los cargos vacantes en el reino; diseminó á otros por las ciudades ricas hasta que se presentase ocasion de darles una prueba patente de su gratitud; y los opulentos barones que dependian inmediatamente de la corona, vendieron parte de las tierras que se les habian dado de sus servicios, á otros que se llamaron caballeros ó vasallos. Estos tenian en tiempo de paz ó de guerra, con respecto á su señor, las mismas obligaciones que tenian el señor con el soberano. Los pocos ingleses que no fueron despojados de sus tierras, se consideraron muy dichosos, siendo recibidos en esta segunda clase de

propietarios, en que, colocados bajo la proteccion de algun personaje normando, podian conservar sujetas á las tristes condiciones impuestas, los terrenos que habian heredado de sus mayores.

No se tuvo que recurrir á estas medidas vejatorias en el sistema de repartimientos establecido en Méjico por los españoles. Jamás habian tenido los indios propiedad particular. Las tierras que cultivaban pertenecian ya al soberano, aplicándose los tributos que pagaban por el usufructo de ellas á diferentes gastos de la casa real, ó bien eran de la comunidad de cada poblacion, de donde trae su origen ese cariño que aun al presente conservan los indios á ese orden de cosas. La plebe no podia tener propiedad. Una ley disponia que el noble que poseyese algun terreno, bien por herencia, bien por premio de algun servicio al monarca, no lo pudiese regalar ni vender á ningun plebeyo (1). No hubo, por lo mismo, despojo ninguno de la propiedad en el repartimiento que llegó á hacerse de los pueblos entre los conquistadores. Los indios no vieron pasar su propiedad á manos extrañas, ni hallaron alteracion ninguna en el orden á que estaban acostumbrados, puesto que los españoles, favorecidos con los repartimientos, no percibian sino el mismo tributo que los nativos estaban acostumbrados á pagar. Tampoco se introdujo novedad ninguna en su gobierno particular, pues hasta la época de la independencia, continuó á cargo de sus señores y caciques.

El sistema de repartimientos adoptado por Hernan Cor-

(1) «Pero no darlas ni venderlas» (las tierras) «á ningun plebeyo.»—Clavijero, Hist. ant. de Méjico.

tés en la Nueva-España, estaba muy lejos de parecerse al que se planteó en Santo Domingo y Cuba al principio de los descubrimientos; cuando nada estaba formado ni previsto; cuando á todo era preciso dar organizacion y método. «La manera y órden que yo he dado en el servicio de estos indios á los españoles es tal,» decia á Carlos V en su cuarta relacion, «que por ella no se espere que vendrán en disminucion ni consumimiento.» Despues de manifestar que la experiencia adquirida por los muchos años que habia vivido en la isla, le ponía á cubierto de incurrir en los defectos en que otros habian caído añadia: «y por esto yo no permito que saquen oro con ellos, aunque muchas veces se me ha requerido y aun por algunos oficiales de V. M., porque conozco el gran daño que de ello vendrá. Ni tampoco permito que los saquen fuera de sus casas á hacer labranzas, como lo hacian en las otras islas, sino que dentro de sus tierras les señalen cierta parte donde labrasen para los españoles que los tienen depositados, y de aquello se mantienen ó no se les pide otra cosa.»

Algunos escritores, incurriendo en un gravísimo error, han asentado que los indios, viéndose obligados á trabajar sin descanso en las minas, sucumbieron en considerable número. Aquí se vuelve á confundir á los nativos de las Antillas, con los mejicanos; lo que pasó al principio, en 1494, en la isla de Santo Domingo, cuando nada estaba aun reglamentado, con lo que aconteció en Méjico en 1521, esto es, veintinueve años despues. Este sistema de amalgamar á todos los indios de países diversos, y de hacer extensivo el daño recibido por algunos al principio de

los descubrimientos, sin seguir órden ninguno cronológico, hablando en términos generales y mezclando en una todas las fechas, aplicando las descripciones exageradas del padre las Casas al hablar de los isleños, á otros pueblos indígenas descubiertos mas tarde, no ha hecho mas que llenar de errores á muchos aficionados al estudio de la historia. Que no se les podía obligar á los indios de la Nueva-España á que trabajasen en las minas, se ve por lo mandado por Cortés. Los que sacaban los metales, los que se hallaban ocupados en los minerales, eran aquellos indios que caian prisioneros en las sublevaciones, á los cuales se les condenaba á ese trabajo, en vez de aplicarles otra pena (1). Y esta disposicion dictada en los primeros años de la conquista, prohibiendo que se ocupase á los nativos en los minerales, fué despues elevada á ley. Carlos V dió una, mandando que nadie obligase á los indios á trabajar en las minas. El trabajo en éstas fué libre, y los indios que voluntariamente quisieron dedicarse á él, porque así les convenia á sus intereses, ganaban un crecido jornal con que vivian decentemente. El baron de Humboldt, que visitó el país durante la dominacion española, dice: «que en ninguna parte el bajo pueblo goza más perfectamente del fruto de su trabajo que en las minas de Méjico.» «Ninguna ley, agrega, obliga al indio á que se sujete á él, ó que prefiera esta mina á la otra, pues si no le agrada trabajar en una, puede pasar á la otra, donde le paguen mejor. Estos hechos, enteramente exactos, son poco conocidos en Europa.»

Únicamente fué forzado el trabajo de las minas, y esto

(1) Cuarta carta de Cortés á Carlos V.

recien consumada la conquista, para los que se sublevaban y caian prisioneros. Sin embargo, el número de éstos que se destinaban á la saca de los metales, debia ser muy corto, pues eran pocas las minas que se trabajaban, ya porque faltaban muchas por descubrirse, bien porque aun no contaban los conquistadores con los utensilios abundantes para explotarlas. Hay un dato para creer que las personas entregadas á la extraccion de los metales no llegaban á una cifra que pueda llamarse alta. Puede asegurarse que no excedian de cinco mil, puesto que en tiempos posteriores, cuando las minas se hallaban en su mayor auge y todos querian trabajar en ellas para ganar un buen jornal, el número de individuos que se empleaban en los trabajos subterráneos, «no excedia, en todo el reino de la Nueva-España, según los exactos datos de Humboldt, de veintiocho á treinta mll.» Para los que han estado en el error de creer que los indios se veian obligados á sacar de las entrañas de la tierra el oro, y que agobiados por la fatiga y el aire malsano de las minas sucumbian á millares, causando una sensible despoblacion, debe ser consolador saber que no ha existido en Méjico ese decantado mal, y que «en general la mortandad entre los mineros de Méjico, no es mucho mayor, según el estudioso baron de Humboldt, que la que se advierte en las demás clases del pueblo.»

Precisamente una de las ventajas para los progresos de la agricultura en la Nueva-España ha consistido, en concepto del mismo observador viajero, en la altura en que la naturaleza encierra sus tesoros metálicos en los países que Cortés agregó á la corona de Castilla. En la América Meridional, las celebradas minas del Potosí, de Pasco y

de Chota, se encuentran á inmensas alturas, muy próximas á los inhabitables límites de las nieves perpétuas. Nada produce á su derredor la tierra para la vida del hombre; los que se ocupan en sacar los metales que encierran, se ven precisados á llevar los víveres y el agua de distancias considerables. Inútil, es, por lo mismo, decir que junto á los minerales, no existen poblaciones. En esas minas, el trabajo es mortífero, así por la extraordinaria elevación á que se encuentran, como por la carencia, como he dicho, de los precisos renglones á la vida. Lo contrario sucede en los terrenos abundantes de preciosos metales que cuenta el suelo mejicano. Las mas ricas minas de plata, como las del Real del Monte, Tasco, Zacatecas y Guanajuato, se encuentran á alturas medias de 1,700 á 2,000 metros, viéndose, en consecuencia, rodeadas por todas partes de populosas ciudades, alegres aldeas, cultivadas campiñas en que abundan los granos y las frutas, y de espesos bosques que se ostentan en las cumbres inmediatas, contribuyendo esta concurrencia de bellas condiciones, al laboreo de los abundantes tesoros subterráneos. La abundancia de buenos mantenimientos y el benigno clima de las regiones argentíferas, eran poderosas causas que influían en la robustez y salud de los mejicanos dedicados al trabajo de minas. El baron de Humboldt, que visitó los principales sitios minerales, se admiró de ver la fuerza de los indios, formando contraste con la debilidad que les atribuyen los escritores Paw y Raynal. Allí contempló á los indígenas que se ocupaban en portear el mineral, á los cuales llamaban *tenateros*, estar cargando, por espacio de seis horas, un peso de 225 á 350 libras, subiendo ocho ó

diez veces seguidas y sin descansar, escaleras de mil ochocientos escalones. «Si Raynal, Paw y otros muchos autores, dice, que han declamado acerca de la degeneracion de nuestra especie en la zona tórrida, hubieran visto á estos hombres robustos y laboriosos, sin duda habrian mudado de opinion. En las minas de Méjico hay muchachos de diez y siete años, que llevaban piedras que pesaban cien libras (1).»

En los repartimientos hechos por Hernan Cortés, no porque juzgase bueno el sistema, sino en virtud de las excepcionales circunstancias en que se encontraba colocado, las horas señaladas de trabajo eran las mismas que hoy se observan en las haciendas del campo de la república mejicana; se imponian obligaciones á los encomenderos hácia los indios, en retribucion de los que éstos daban, y se prohibia á los encomenderos, bajo pena de perder sus repartimientos, «que apremiasen á los nativos, les diesen palos ó azotes ni castigo ninguno (2).»

No es esto defender los repartimientos. Estoy muy lejos siquiera de intentarlo. Hernan Cortés mismo los dió con repugnancia, obligado, como he dicho, por las apremiantes circunstancias en que se encontraba, y el emperador Carlos V, oido el parecer de los mas respetables teólogos de la época, le ordenó, como despues veremos, que no hubiese encomiendas en la Nueva-España. Mi objeto, por lo mismo, no ha sido otro que presentar los repartimientos de la manera que se establecieron en las provincias

(1) Ensayo político sobre el reino de Nueva-España.

(2) Ordenanzas de Cortés.

governadas por Cortés, para desvanecer lamentables errores históricos que, lejos de servir de enseñanza, no dan por resultado otra cosa que extraviar la opinion del que anhela instruirse. He querido manifestar que la humanidad debe regocijarse de que no hayan tenido las llamadas encomiendas, al menos en los países del Anáhuac, el carácter con que equivocadamente las han pintado los escritores de varias naciones, aplicando á la Nueva-España la exagerada pintura con que el celoso padre las Casas pintó los repartimientos hechos en Santo Domingo y la isla de Cuba. La mayor parte de los escritores extranjeros han incurrido en esta falta, aplicando á Méjico los males que aquel excelente sacerdote exagera con laudable intencion, pero con daño de la verdad, describiendo los repartimientos hechos en las Antillas.

Para que el lector pueda fallar rectamente sobre los hechos y los hombres, es preciso presentar aquéllos de la manera misma con que fueron ejecutados por los segundos. Así los actores que han desempeñado algun papel en el teatro de los acontecimientos humanos, alcanzarán la censura ó el premio en relacion exacta con sus obras. Los habitantes de las provincias que Hernan Cortés agregó á la corona de Castilla, no vieron, como he dicho, alterado en nada el sistema á que estaban acostumbrados. Nunca habian tenido propiedad individual, siempre habian cultivado las tierras para sus soberanos, cuyos palacios edificaban tambien, y la esclavitud les esperaba á los que no tenian con que pagar el tributo. El caudillo español, tratando de manifestar á su soberano que no era cierto, como juzgaban los que estaban lejos del teatro de los hechos,

que las encomiendas privaban de la libertad á los indígenas, decía que ésta no solo no cesaba con los repartimientos, sino que, por el contrario, estando hechos como él lo habia dispuesto, eran sacados los indios de la cautividad y de la insoportable sujecion á que habian estado condenados antes de la conquista. Para apoyar este aserto, manifestaba al emperador que «cuando á sus antiguos señores servian, además de quitarles todo cuanto tenian, sin dejarles ni aun lo preciso para alimentarse, les cogian sus hijas, hijos y parientes y aun á ellos mismos, para sacrificarlos á sus ídolos, sin otras vejaciones y actos injustos que no eran soportables (1).»

Repito que no apruebo el sistema de repartimientos, cualesquiera que fuesen las favorables reformas con que se establecieron; pero preciso es confesar, si no queremos faltar á la justicia, y si anhelamos cumplir con el deber de escritores honrados, que la situacion del pueblo indígena, cambió ventajosamente. Los señores que

(1) «Que la causa de no se repartir ni encomendar parece ser por la privacion de libertad que á estos (á los indios) allá parece que se hace; y esta no solamente cesa, mas aun encomendándolos de la manera que yo los encomiendo, son sacados de captiverio é puestos en libertad; porque sirviendo de la manera que ellos á sus señores antiguos servian, no solo eran captivos; mas aun tenian incomportable subjecion: porque demás de les tomar todo cuanto tenian, sin les dejar ni aun pobremente para su sustentamiento, les tomaban sus hijos é hijas é parientes, y aun á ellos mismos, para los sacrificar á sus ídolos; porque destos sacrificios se hacian tantos y en tanta cantidad, que es cosa horrible de lo oír; porque se ha averiguado que en sola la mezquita mayor desta ciudad, en una sola fiesta de muchas que se hacian en cada año á sus ídolos, se mataban ocho mil ánimas en sacrificio de ellos; sin otras muchas cosas que ellos dicen que les hacian, que son incomportables.»
—Cuarta carta de Cortés á Carlos V.

habian ejercido un poder ilimitado sobre sus vasallos, fueron los únicos que perdieron en la mutacion operada. La plebe no tenia mas voluntad que la de sus amos, y ni aun contaba en sus calamidades, excepto la de Méjico, la ventura de ver á su patria independiente, puesto que casi todas las provincias habian gemido bajo la dominacion de los conquistadores aztecas.

Por duros que á nosotros nos parezcan los repartimientos, no se presentaban así á los ojos de los indios de la Nueva-España. Estos, que veian garantizada la honra de sus esposas y de sus hijas, antes expuestas á verlas arrebatadas de su lado para satisfacer el capricho de los poderosos señores; que se encontraban libres de ser conducidos al sacrificio para ser inmolados á los falsos dioses; que no se veian vendidos como esclavos cuando no podian pagar el tributo, como se veian con sus antiguos señores (1); estos que tenian ante los ojos los hechos que se relacionaban con su vida, que podian comparar el presente y el pasado, lo que sufrían con lo que habian sufrido; estos bendecian el cambio operado, nada temian mas que volver al pasado orden de cosas; y la amenaza que mayor espanto les causaba, cuando se queria que algo hiciesen, era decirles que se les iba á dejar entregados á sus antiguos señores. Bastaba la expresada indicacion para que los pueblos tratasen bien á los españoles (2).

(1) «A los crecidos impuestos se agregaba el rigor con que se cobraba. Aquel que no pagaba el tributo era vendido como esclavo para sacar de su libertad lo que no se podia de su industria.»—Clavijero. Hist. ant. de Méjico.

(2) «E ha acaescido y cada dia acaesce que para espantar á que sirvan bien

Esto habla bastante alto en favor de las reformas que Hernan Cortés introdujo en los repartimientos.

La experiencia le habia hecho conocer los abusos cometidos por algunos encomenderos en las islas de Santo Domingo y de Cuba, y tomó las disposiciones que juzgó eficaces para que no se repitiesen en la Nueva-España.

Que los resultados debieron parecerle satisfactorios, se deduce, como veremos á su debido tiempo, de las ordenanzas que publicó con respecto á los repartimientos, pidiendo al emperador Cárlos V las aprobase.

á los cristianos á quienes están depositados, se les dice que si no lo hacen bien que les volverán á sus señores antiguos; y esto temen mas que otra amenaza ni castigo que se les puede hacer.—Cuarta carta de Cortés á Cárlos V.

CAPÍTULO IV

Continúa la reedificación de la ciudad de Méjico.—Plano de ella.—Razones que hubo para edificar la ciudad nueva en el sitio de la antigua.—Cuál fué el primer edificio que se construyó.—Sitio en que edificó Cortés sus casas.—Primera iglesia que se levantó y quién fué el primer cura de Méjico.—Lo que era la ciudad antigua.—Algo sobre la nueva.—Número de indios y de españoles de que se vió poblada á poco.—Llega una expedición de Pedro Garay á Pánuco.—Resultado de ella.—Llama Cortés á Pánfilo Narvaez á Méjico.—Consecuencias de la expedición de Garay.—Los indios de Pánuco matan y sacrifican á quinientos españoles que estaban en diversos pueblos.—Marcha Sandoval contra los indios de Pánuco.—Pacifica á los habitantes y perdona á todos, excepto á los jefes principales.—Reflexiones sobre este hecho.—Muere Garay en Méjico.—Marcha Alvarado á Guatemala.

1523

La reedificación de la ciudad de Méjico marchaba con una rapidez asombrosa. Magníficos edificios de bello orden arquitectónico, dejaban admirar la elegancia de sus fachadas y la solidez de la construcción: sus calles rectas y